

**CD-37/2023**

---

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA**

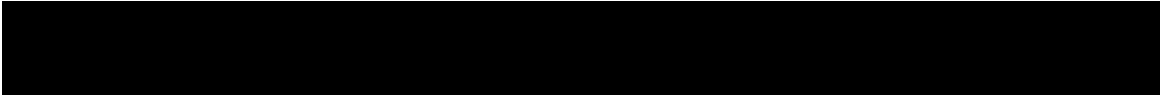
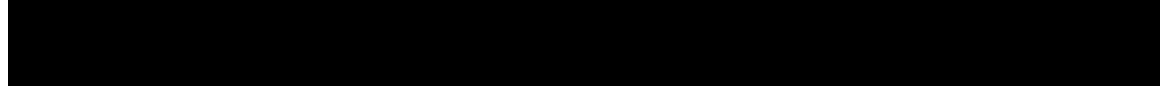
**CONSEJO DIRECTIVO**

---

**ACTA No. 37/2023**

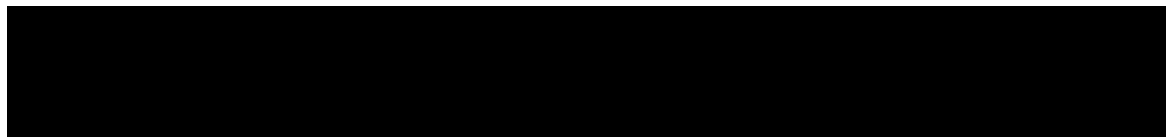
**CD-37/2023**

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: TREINTA Y SIETE /DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado, Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 36/2023 CELEBRADA EL DIA JUEVES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. 
- V. 
- VI. PRESENTACIÓN CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA FINANCIERA Y FISCAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

VII. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

VIII.



IX.



X.



XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

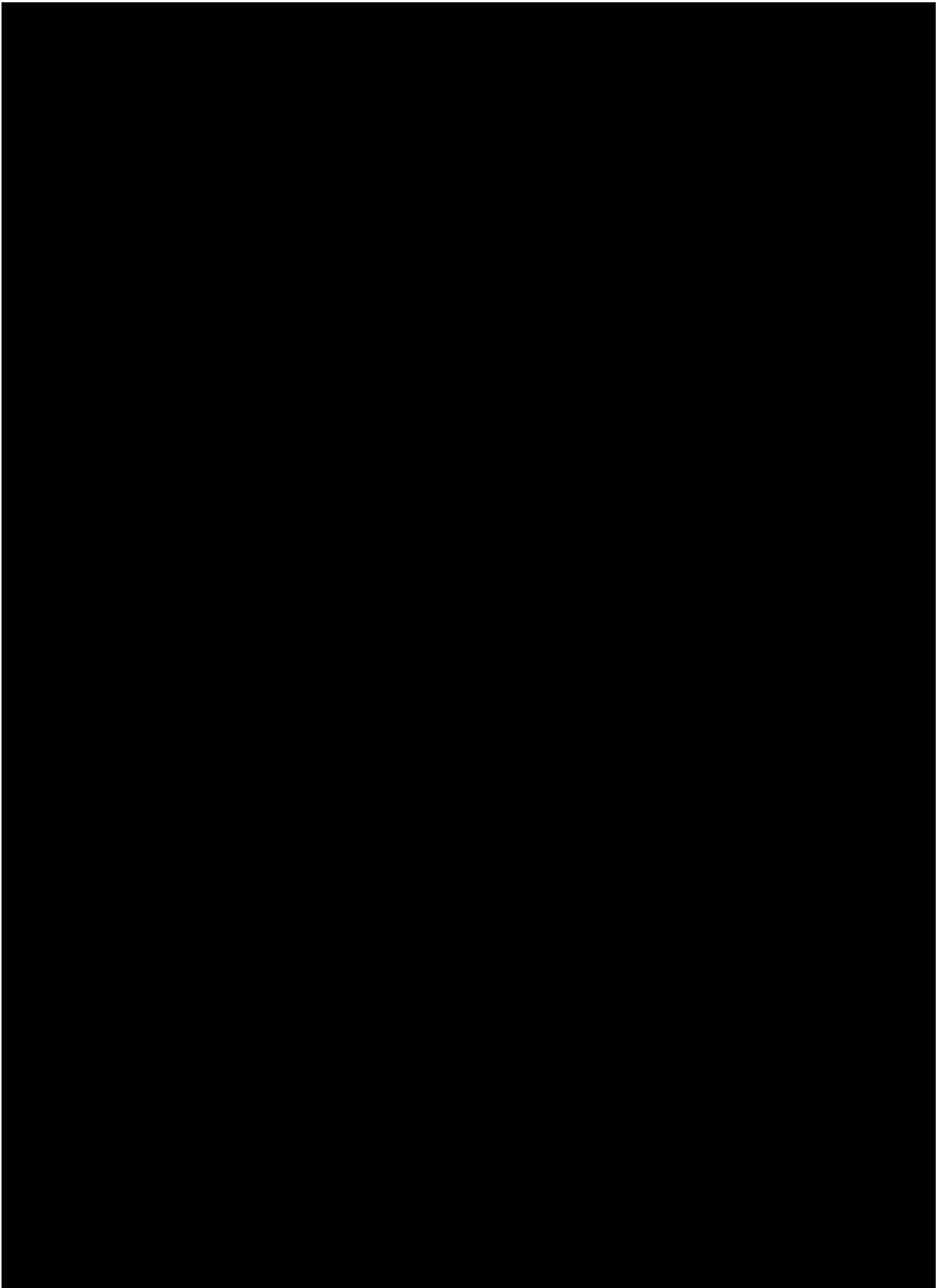
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

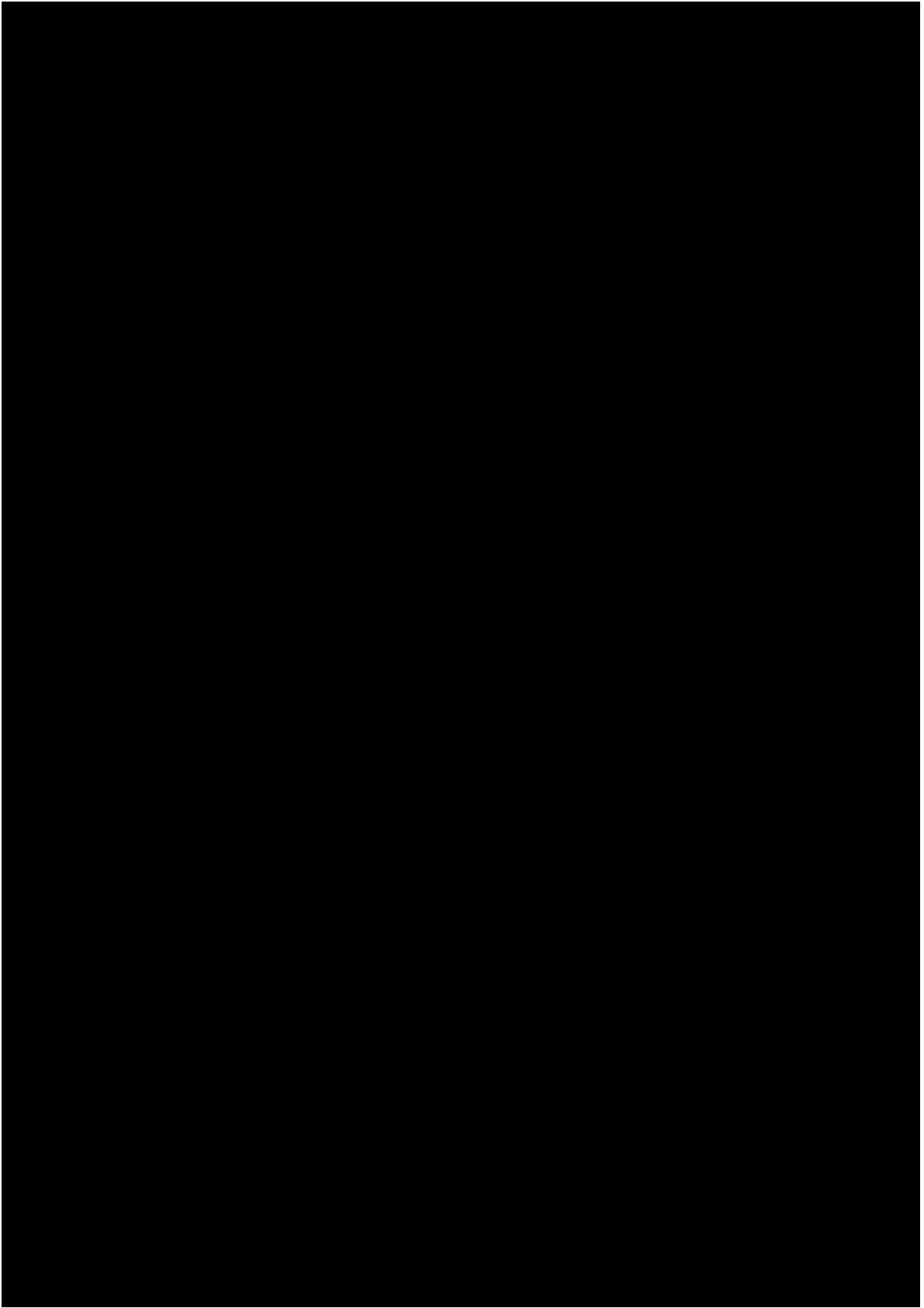
**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 36/2023, CELEBRADA EL JUEVES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.**

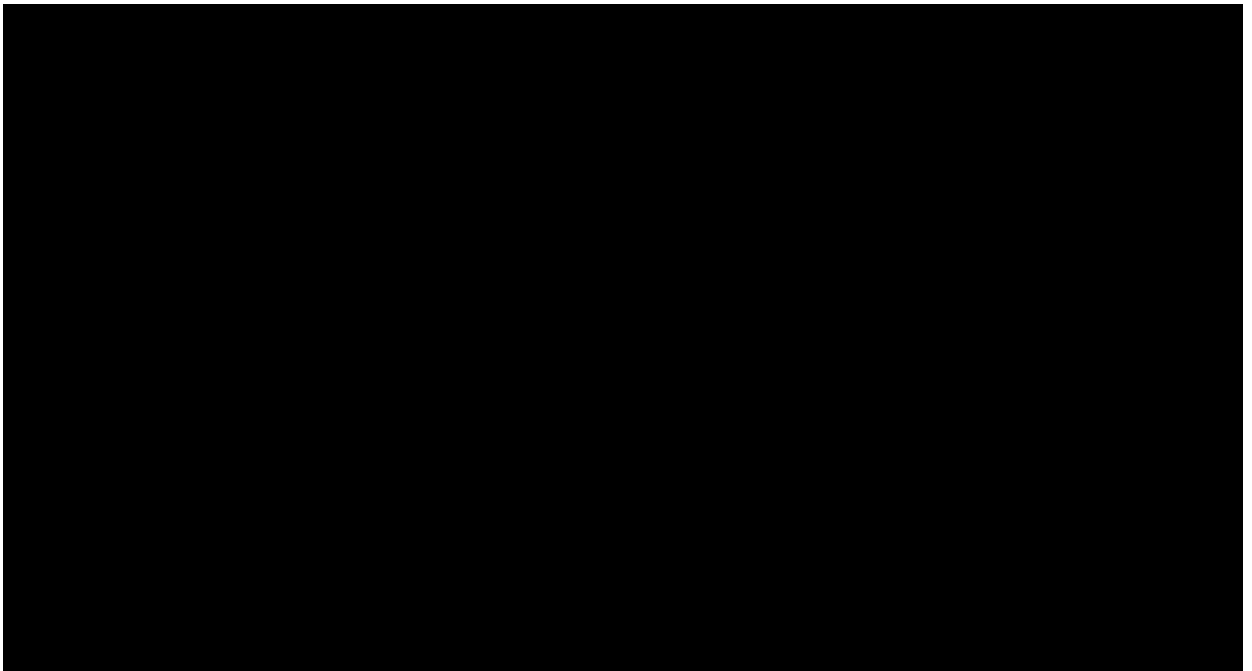
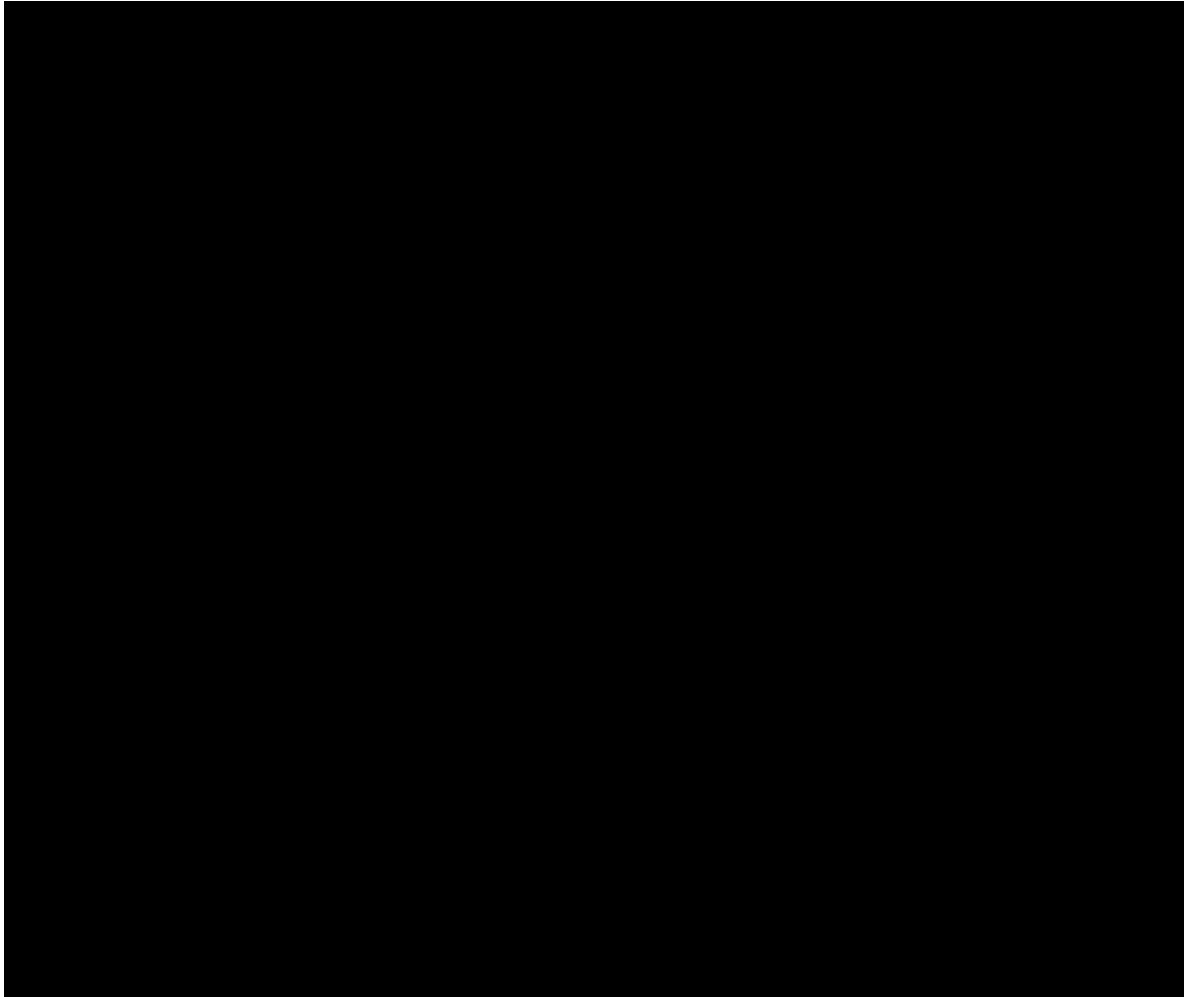
**LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/37.2023).**

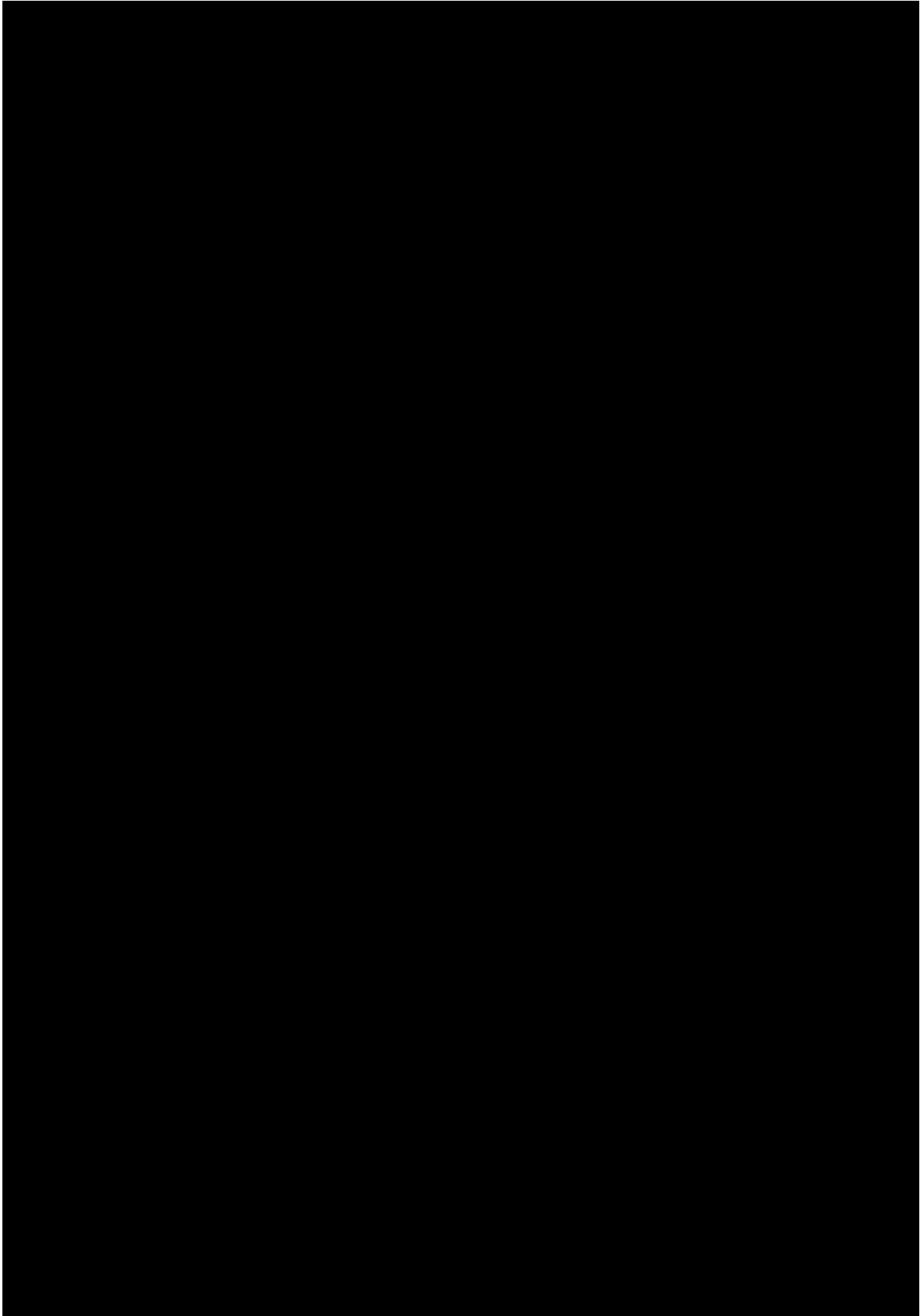
a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Treinta y Seis-Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves catorce de septiembre del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Treinta y Seis-Dos Mil Veintitrés.

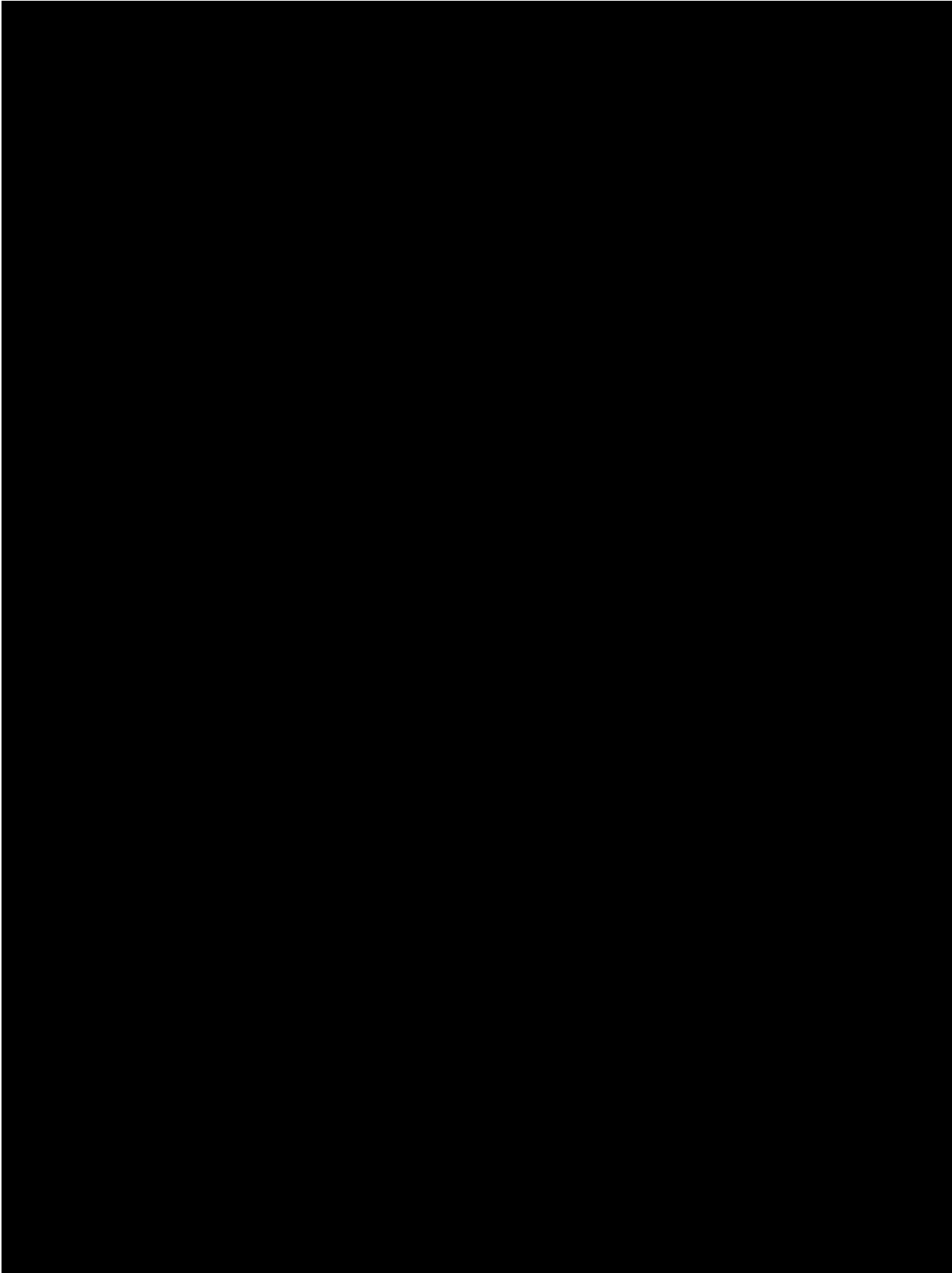












**PUNTO VI. PRESENTACIÓN CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA FINANCIERA Y FISCAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Finanzas, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Carta de Gerencia de Auditoría Financiera y Fiscal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al primer semestre del año dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el Coordinador de la Unidad de Finanzas, Licenciado Luis Humberto Valle Hernández a través de Memorándum de referencia UFI No. 41/2023 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe Carta de Gerencia de Auditoría Financiera y Fiscal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al primer semestre del año dos mil veintitrés, emitida por la Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados.
- II. Que, en cumplimiento al Artículo 21, literal a), y Artículo 35 de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), en Sesión de Consejo Directivo VEINTIDOS/DOS MIL VEINTITRÉS, ACUERDO IX y X, se aprobó la adjudicación a la Firma de Auditoría CORPEÑO Y ASOCIADOS para prestar los servicios de Auditoría Financiera y Fiscal para el Ejercicio Dos Mil Veintitrés.
- III. Que, en fecha doce de junio del corriente año, se suscribieron los siguientes contratos: i) Contratación de servicios de Auditoría Financiera del Ejercicio 2023, bajo el método de selección al menor costo, Proceso Ref. No. 551-2023-P0004; ii) Contratación de servicios de Auditoría Fiscal del Ejercicio 2023, bajo el método de selección al menor costo, Proceso Ref. No. 551-2023-P0003.
- IV. Que, en fecha ocho de septiembre del presente año, la Firma Auditora Corpeño y Asociados a través de nota remitió Carta de Gerencia de Auditoría Financiera por el semestre comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés.



- V. Que, la Carta de Gerencia de Auditoría Financiera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el primer semestre del año dos mil veintitrés, emitida por la Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados, tuvo como objetivo principal emitir una opinión profesional como auditores independientes, sobre los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre de 2023; que guarde concordancia con lo dictado por la Superintendencia del Sistema Financiero, las Normas Prudenciales de Bancos y Financieras, las Normas de Control Interno; Normativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de la Corte de Cuentas de la República; además, revisar, verificar y vigilar las operaciones financiero contable del FOSOFAMILIA, así como también certificar los Estados Financieros del ejercicio y dar una opinión sobre la razonabilidad de estos, a fin de que sea un elemento de verificación y control que garantice a la Administración Superior, la confiabilidad de la situación económica y financiera de la Institución.
- VI. Que, el objetivo de la revisión al treinta de junio del año dos mil veintitrés, es emitir Carta de Gerencia que contenga las observaciones y recomendaciones determinadas a la estructura del control interno, el cumplimiento de leyes y normativas aplicables; y, el seguimiento de los hallazgos de la auditoria anterior.
- VII. Que, el alcance de la Auditoría Financiera es efectuar una revisión de las transacciones financieras que respaldan los movimientos realizados mediante desembolsos e ingresos que sirvieron de base a la preparación de los estados financieros del fondo en cumplimiento con los términos de referencia; así como también de la estructura del control interno, el cumplimiento de leyes y normativas aplicables; y, el seguimiento de los hallazgos de la auditoria anterior. La revisión se efectuó por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoria - NIA's en lo aplicable y normas de auditoria gubernamental, así como también las leyes del país; y, otros procedimientos que se consideren necesarios de acuerdo a las circunstancias.
- VIII. Que, los aspectos evaluados en la Carta de Auditoría Financiera por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, la cual se detalla y anexa a la presente acta, fueron los siguientes: a) Aspectos Financieros; b) Estudio y evaluación de control interno; c) Evaluación al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables; d) Otros aspectos: Aspectos de mejora.
- IX. Que, como resultado de la Auditoría Financiera practicada al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, la Firma de Auditoría

Externa Corpeño y Asociados determinó OCHO CONDICIONES REPORTABLES Y TRES ASPECTOS DE MEJORAS. Carta que se detalla y anexa a la presente acta.

- X. Que, en fecha seis de septiembre del presente año, la Firma Auditora Corpeño y Asociados a través de nota remitió Carta de Gerencia de Auditoría Fiscal por el semestre comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés.
- XI. Que, la Carta de Gerencia de Auditoría Fiscal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el primer semestre del año dos mil veintitrés, emitida por la Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados, tuvo como objetivo constatar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas relacionadas con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Código Tributario y el Reglamento de aplicación al Código Tributario por parte de Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.
- XII. Que, el alcance de la Auditoría Fiscal al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, incluyó lo siguiente: i) Revisión de libros fiscales de compras y ventas, para verificar si cumplen con los requisitos establecidos por el Código Tributario; ii) Examen de las declaraciones y pago de IVA, entre otros, para determinar la adecuada elaboración y oportuna presentación y pago del impuesto; iii) Verificación de la emisión y declaración de los respectivos comprobantes de ventas, que han servido de base para la preparación de los libros y declaraciones tributarias, del período examinado; iv) Constatar el debido cumplimiento de las obligaciones formales a las que se encuentra sujeta la Entidad, por el período examinado.
- XIII. Que, como resultado de la Auditoría Fiscal practicada al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, la Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados determinó CUATRO CONDICIONES REPORTABLES, Carta que se detalla y anexa a la presente acta.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO–TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 04/37.2023).**

- Darse por enterado de los resultados de la Carta de Gerencia de Auditoría Financiera y Fiscal al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés.

**PUNTO VII. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Finanzas, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación de integrante que conforman el Comité de Inversiones del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el Coordinador de la Unidad de Finanzas, Licenciado Luis Humberto Valle Hernández a través de Memorándum referencia UFI No. 40/2023 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación de integrante que conforma el Comité de Inversiones del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, en fecha dieciséis de agosto del presente año, se recibió correspondencia emitida por el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), Referencia GOB-PRES-CRPS-67-2023, mediante la cual notifican que en Sesión de Junta Directiva de BANDESAL, Número JD-29/2023, de fecha once de agosto del corriente año, acordaron nombrar al Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, como Director Propietario y al Licenciado Porfirio Saúl Argueta Villacorta, como Director Suplente para conformar el Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- III. Que, con los nombramientos antes mencionados, queda sin efecto los nombramientos de la Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, quien fungía como Directora Propietaria y del Licenciado Israel Alexander Martínez López Director Suplente, dichos cambios fueron informados en Sesión de Consejo Directivo del FOSOFAMILIA CD-33/2023 de fecha diecisiete de agosto del presente año.
- IV. Que, con los nombramientos antes notificados se somete para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación para incorporar como miembro del Comité de Inversiones del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA al Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL).
- V. Que, la base legal de la propuesta presentada por el Licenciado Luis Humberto Valle, Coordinador de la Unidad de Finanzas y Miembro del Comité de Inversiones

es de conformidad a lo establecido en: i) Reglamento de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, **Atribuciones y Facultades, Artículo 41**, El Consejo tendrá las facultades siguientes: literal c) Autorizar la constitución de comités de créditos, de inversiones y los demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución, así como los instructivos para su funcionamiento; ii) Reglamento de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, **Recursos e Inversiones y Generalidades, Art. 65**, El Consejo Directivo deberá conformar un Comité de Inversiones, el cual deberá estar integrado por dos Directores de CD, Dirección Ejecutiva y el Jefe Administrativo o quien realice las funciones de Gerente Financiero. De igual forma lo establece romano I, de las Políticas Generales del Reglamento del Comité de Inversiones.

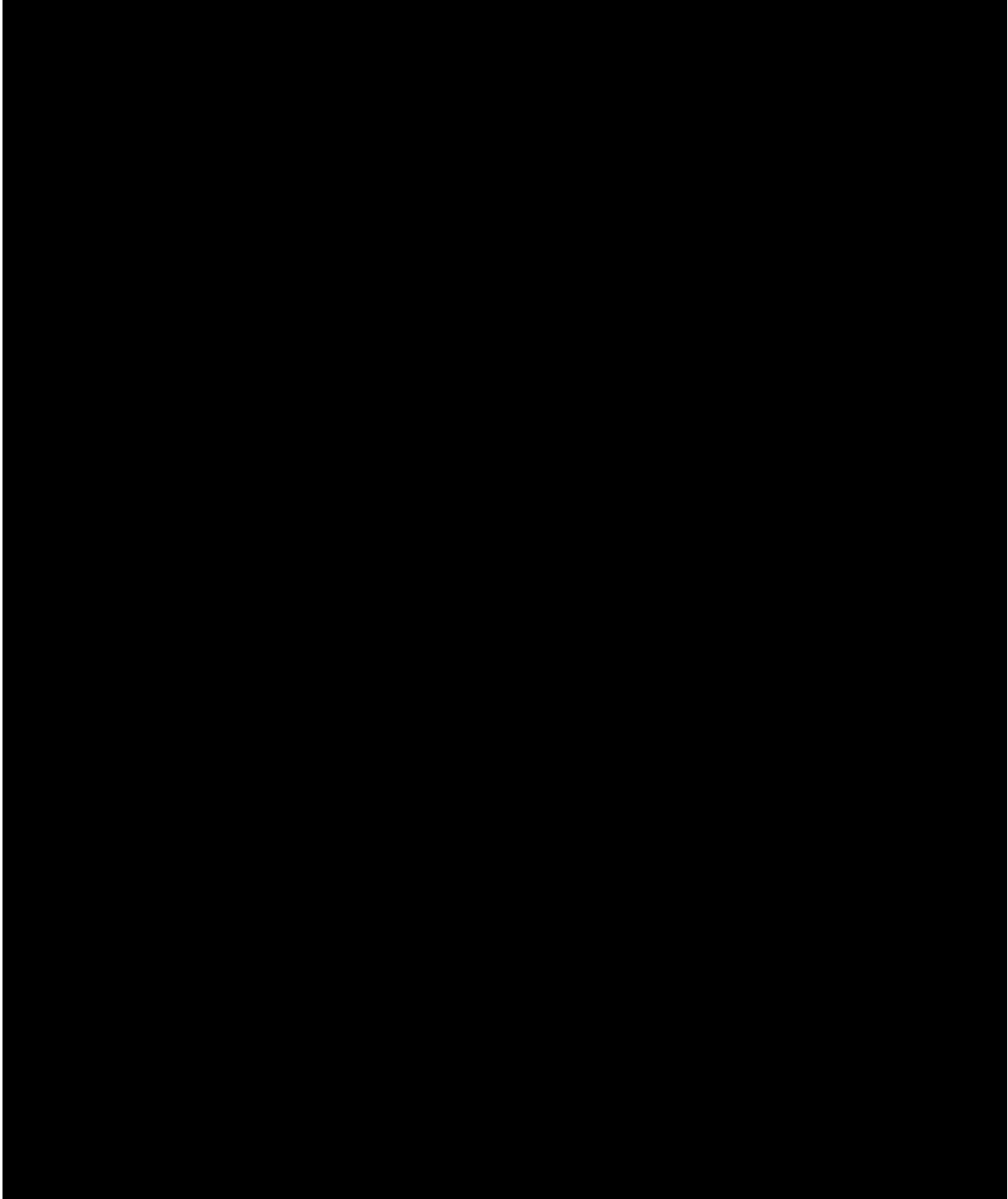
- VI. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número CUARENTA Y OCHO/DOS MIL VEINTIDÓS, Acuerdo VII, celebrada en fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós, se aprobó la modificación de integrantes que conforma el Comité de Inversiones del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual quedó integrado de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo, Presidenta y Directora Ejecutiva; ii) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Director Propietario del Consejo Directivo; iii) **Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria de Consejo Directivo**; iv) Licenciado Luis Humberto Valle, Coordinador de la Unidad de Finanzas.
- VII. Que, con la incorporación del **Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza**, como Director Propietario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) se presenta para consideración de Consejo Directivo la siguiente propuesta de modificación de integrantes del Comité de Inversiones: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo, Presidenta y Directora Ejecutiva; ii) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Director Propietario del Consejo Directivo; iii) **Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario de Consejo Directivo en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL)**; iv) Licenciado Luis Humberto Valle, Coordinador de la Unidad de Finanzas.

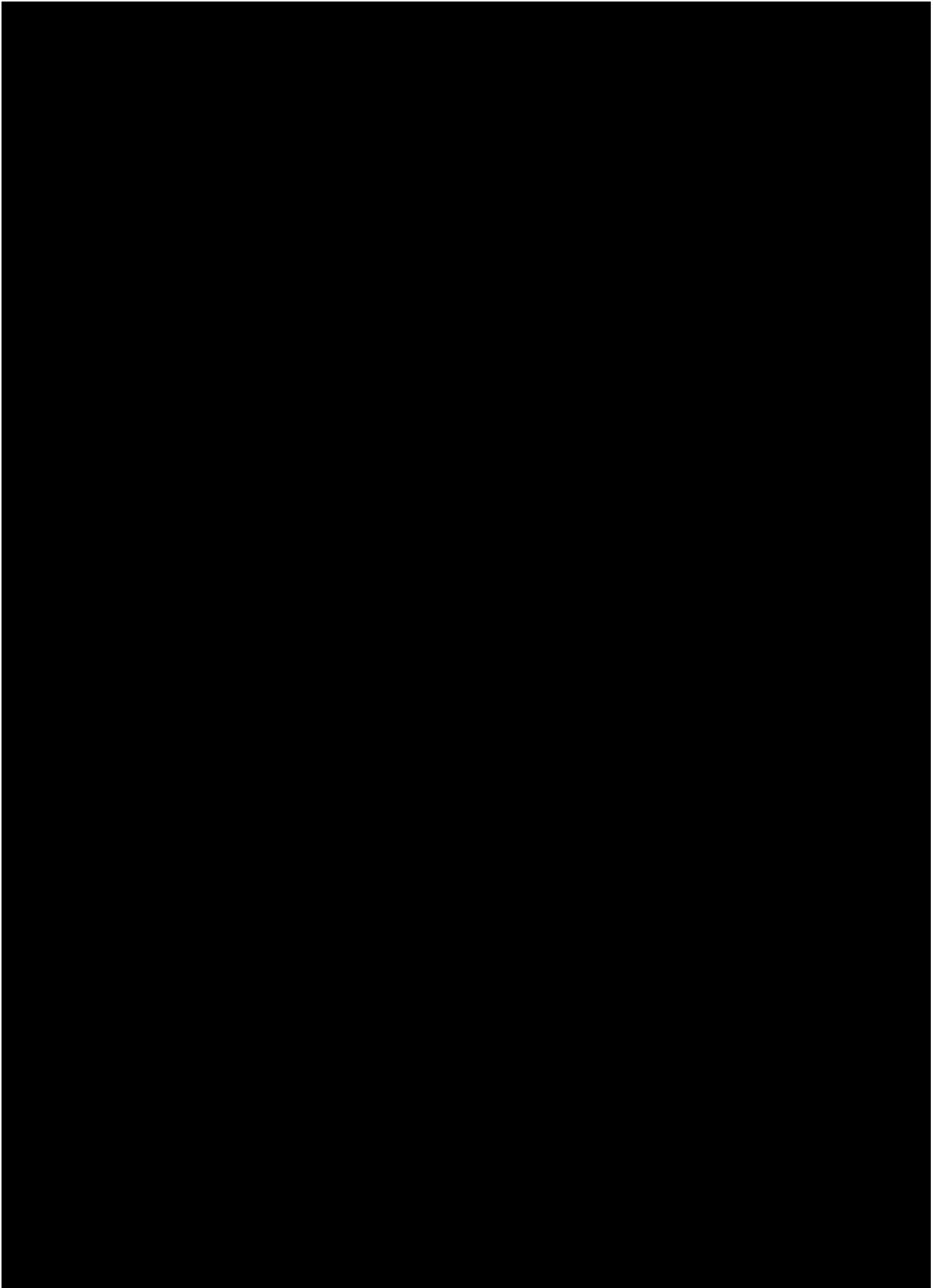
**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO–TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 05/37.2023).**

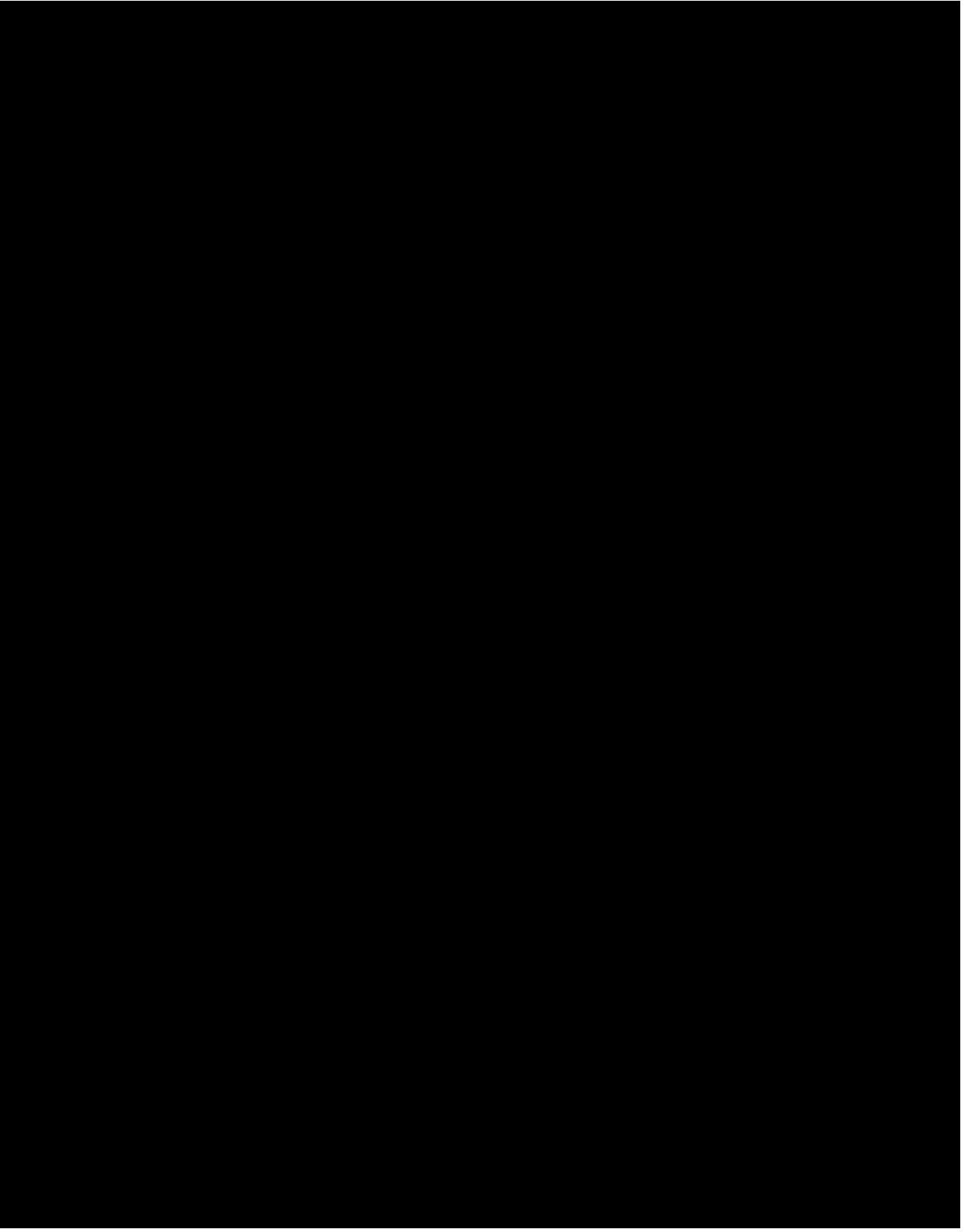
- a. Autorizar incorporar al Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en representación del Banco de Desarrollo de la

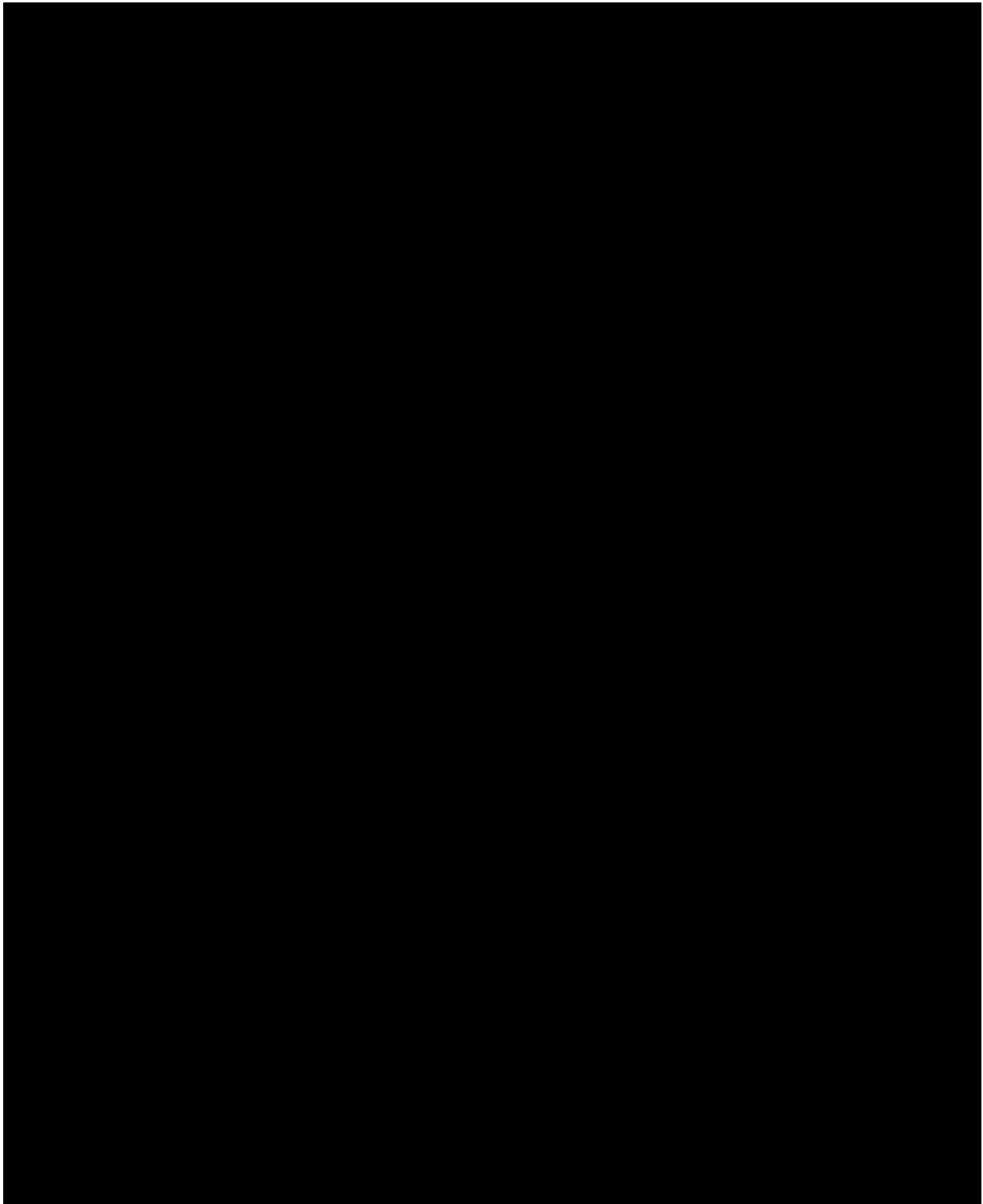
República de El Salvador (BANDESAL) al Comité de Inversiones del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria FOSOFAMILIA.

- b. Queda sin efecto el nombramiento de Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, como miembro del Comité de Inversiones.









**PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.



Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VIII, IX y X con sus respectivos acuerdos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO-NUEVE TREINTA Y SIETE DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 09/37.2023)**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VIII, IX y X con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza